

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 138/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 3/2025 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO CLOUD DE WEB APPLICATION, FIREWALL Y DDOS” – I.D. N.º 457.819 –, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A.

Asunción, 18 de junio de 2025.-

VISTO: el Memorándum MEF/GG/DGAF/CUOC/DP N.º 116/2025, del Departamento de Procesos y la Providencia MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 137/2025, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General (Expte. SIME N.º 19.384/2025), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2025 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO CLOUD DE WEB APPLICATION, FIREWALL Y DDOS” – ID N.º 457.819 –.**

La Providencia MEF/GG/DGAF N.º 1.082/2025 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General.

La Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 del 9 de diciembre de 2022; “De Suministro y Contrataciones Públicas”».

La Ley N.º 7158/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025» y el Decreto Reglamentario N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025».

El Decreto N.º 1041/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024 «Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 09 de febrero de 2024 «*POR LA CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA GERENCIA GENERAL LA COMPETENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SE DELEGAN OTRAS FACULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS EN LA MATERIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 106 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023*»; y,

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas las empresas TECHNOMA S.A.E.C.A. y TIAXIOM S.A., conforme consta en el acta de apertura de fecha 23 de mayo de 2025.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el art. 54 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrito el Informe de Evaluación N.º 05/2025.

Que, las empresas TECHNOMA S.A.E.C.A. y TIAXIOM S.A., han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de las verificaciones correspondientes, recomienda la adjudicación del proceso a la empresa que presentó la primera oferta más baja, TECHNOMA S.A.E.C.A., con RUC N.º 80060858-5, por un monto total de **G. 1.682.700.000 (guaraníes mil seiscientos ochenta y dos millones setecientos mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, por cumplir esta con los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025, según **Certificado de Disponibilidad**

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 138/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 3/2025 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO CLOUD DE WEB APPLICATION, FIREWALL Y DDOS” – I.D. N.º 457.819 –, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A.

Presupuestaria (CDP) N.º 173/2025, por valor de **₡ 1.683.947.980**, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el art. 55 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante.

Que, por Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha de 09 de febrero de 2024, se resolvió:

Art. 1º.- Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia de llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», y su respectiva reglamentación y normas complementarias, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, así como la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto.

Art. 2º.- Autorizar al titular de la Gerencia General a modificar, ampliar y cancelar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Ministerio, en los casos que afecten procedimientos delegados a su competencia.

Art. 3º.- Disponer que el titular de la Gerencia General podrá facultar, en casos concretos y de manera previa, al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir contratos y otros documentos necesarios para llevar adelante los procedimientos de contratación que se encuentren en el ámbito de competencia de la Gerencia General.

Art. 4º.- Disponer que los titulares de la Gerencia General, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en forma indistinta, alterna o conjunta, están facultados a representar a esta Cartera de Estado en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estiman pertinente, el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.

Art. 5º.- Disponer que el titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, está facultado para contestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación, y podrá proceder a subsanar cualquier error meramente formal que se suscite en los procedimientos de contratación, con cargo de rendir informe a la Gerencia General y a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Art. 6º.- Establecer que las cuestiones operativas y ejecutivas en materia de procedimientos de contratación que no estén expresamente previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación conforme con las disposiciones legales vigentes en este ámbito, serán resueltas por el titular de la Gerencia General.

Art. 7º.- Disponer que la Gerencia General deberá remitir un informe ejecutivo con periodicidad trimestral a la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, sobre las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.

Art. 8º.- Abrogar la Resolución M.E.F. N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023.

Art. 9º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, se constata que el presente proceso supera el umbral de delegación a la Gerencia General de esta Cartera de Estado, establecida en la aludida Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 9 de febrero de 2024, puesto que el proceso tiene un valor inferior a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, equivalente, a la fecha de esta resolución, a **₡ 8.394.927.000**.

Que, la Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/DGAF/AJ N.º 41/2025, de fecha 04 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 138/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 3/2025 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO CLOUD DE WEB APPLICATION, FIREWALL Y DDOS” – I.D. N.º 457.819 –, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A.

POR TANTO;

EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

- Art. 1º. -** Aprobar, el resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2025 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO CLOUD DE WEB APPLICATION FIREWALL Y DDOS” – ID: 457.819 – y, en consecuencia, adjudicar a la empresa TECHNOMA S.A.E.C.A., con RUC N.º 80060858-5, por un monto total de **G. 1.682.700.000 (guaraníes mil seiscientos ochenta y dos millones setecientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 2º. -** Los gastos que demandará lo autorizado por el art. 1º de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Art. 3º. -** Designar como administrador titular del contrato del proceso aprobado y adjudicado según el art. 1º de la presente resolución al Señor **Cecilio Saldivar**, con C.I. N.º 3.640.265, y como administrador alterno del contrato al Señor **Derlis Samudio**, con C.I. N.º 1.838.800; ambos funcionarios de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera.
- Art. 4º. -** Disponer que las personas designadas en el art. 3º de la presente resolución, deberán presentar la Declaración Jurada de Interés ante la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley N.º 7089/23 “QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”; y remitir copia de la constancia de presentación a la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio.
- Art. 5º. -** Comunicar y cumplido archivar.